DOCUMENTO ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Los Patios, 17 de noviembre de 2026

Señores
AVANZANDO LOGISTICA Y TRANSPORTE ESPECIAL S.A.S.
R/L ALEXANDRA BONILLA JAUREGUI
Correo electrónico: avanzando.asesor1@gmail.com
Anillo Vial Oriental Torrre 41 Sec Prados del Este
Tel: 3012785757
Cúcuta, Norte de Santander

REFERENCIA: MUNICIPIO DE LOS PATIOS – ACEPTACIÓN DE OFERTA – PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. PATIOS-MC-SG-76-2026

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 (adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020), y una vez adelantado el procedimiento correspondiente a la modalidad de Mínima Cuantía, de conformidad con las disposiciones de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en especial lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2, el Municipio de Los Patios realizó la evaluación económica de las ofertas y la verificación de los requisitos habilitantes establecidos en la Invitación Pública No. PATIOS-MC-SG-76-2026, cuyo objeto es la **PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL A TODO COSTO PARA LA EJECUCION Y CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y PROYECTOS DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS NORTE DE SANTANDER**.

Como resultado de dicha evaluación y verificación, se determinó que la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, de fecha 12 de noviembre de 2026, por valor de SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000) M/CTE, incluido IVA, corresponde a la oferta de menor valor que cumple con las condiciones y requisitos establecidos por la Entidad para la ejecución del objeto contractual, sin superar el presupuesto oficial ni los valores unitarios máximos por ítem.

En consecuencia, mediante la presente comunicación, el MUNICIPIO DE LOS PATIOS acepta la oferta presentada por EL CONTRATISTA dentro de la Invitación Pública No. PATIOS-MC-SG-76-2026, por encontrarse habilitada y cumplir con las condiciones previstas en los documentos del proceso. De conformidad con lo señalado en la Invitación Pública, en la modalidad de mínima cuantía no se profiere acto de adjudicación: la presente comunicación de aceptación selecciona al contratista y, junto con la oferta, constituye el contrato, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

De conformidad con el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la presente aceptación de la oferta, conjuntamente con la oferta presentada por el contratista, constituye el contrato estatal, razón por la cual el contratista deberá ejecutar el objeto contractual por su cuenta y riesgo, con plena sujeción a las obligaciones, condiciones, especificaciones, cantidades, características, plazo, valor y demás requisitos establecidos en la Invitación Pública, sus documentos integrantes, la oferta presentada y la presente aceptación.

En tal sentido, el **CONTRATISTA** se obliga a ejecutar integralmente el objeto contractual y a cumplir las obligaciones a su cargo en los términos establecidos en los documentos que integran el contrato, observando en todo momento las disposiciones legales y reglamentarias aplicables y las instrucciones que, dentro del ámbito de sus competencias, imparta el supervisor del contrato.

En cumplimiento de lo previsto en la Invitación Pública, se informa al CONTRATISTA que el supervisor del contrato es la Secretaria de Gobierno, **ALEJANDRA PESTANA MORALES**, o quien haga sus veces, en los términos de la Cláusula 12 de la presente Aceptación de Oferta.

CLAUSULA 1 – TIPO DE CONTRATO

1.1. Contrato de Prestación de Servicios

CLAUSULA 2 – CONTRATISTA E IDENTIFICACIÓN

2.1. AVANZANDO LOGISTICA Y TRANSPORTE ESPECIAL S.A.S.
NIT. 901020771-4
Representada legalmente por ALEXANDRA BONILLA JAUREGUI
C.C. 60.350.858
Domicilio: Anillo Vial Oriental Torrre 41 Sec Prados del Este, Cúcuta, Norte de Santander

CLAUSULA 3 – OBJETO

3.1. PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL A TODO COSTO PARA LA EJECUCION Y CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y PROYECTOS DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS NORTE DE SANTANDER.

CLAUSULA 4 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

4.1. Hace parte integral del contrato la Invitación Pública No. PATIOS-MC-SG-76-2026, los Estudios Previos, el Estudio de Precios, los demás documentos del proceso de selección y la oferta presentada por el CONTRATISTA, de igual forma las condiciones y especificaciones técnicas de acuerdo con la oferta económica.
4.2. Los servicios objeto del contrato, con sus cantidades y valores unitarios, son los ofertados por el CONTRATISTA, así:

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	BUS DE TRANSPORTE ESPECIAL CON CAPACIDAD DE 32 PASAJEROS, CON SERVICIO DE BAÑO, TELEVISOR, SILLETERIA RECLINABLE; A TODO COSTO PARA DESPLAZAMIENTO DE LA DELEGACIÓN DE LA ASOCIACIÓN AFROCOLOMBIANA SER NEGRO ES MÁS SABROSO Y DEMÁS LÍDERES DE LA JUNTANZA NACIONAL AFROCOLOMBIANA DESDE EL MUNICIPIO DE LOS PATIOS HACIA LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. IDA Y VUELTA	BAÑO TV, SILLETERÍA RECLINABLE	32 PASAJEROS	1

4.3. Los valores unitarios ofertados son fijos, no están sujetos a fórmula de reajuste y no superan los valores unitarios máximos por ítem fijados en el presupuesto oficial de la Invitación Pública. Los servicios se identifican con el código UNSPSC 78111800.

CLAUSULA 5 – VALOR

5.1. Para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato será por la suma de SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000) M/CTE, INCLUIDO IVA, valor que corresponde al ofertado por el CONTRATISTA y que incluye todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, junto con todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar. Los precios unitarios son fijos y no tienen fórmula de reajuste. El MUNICIPIO sólo pagará los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción por el supervisor, sin que en ningún caso el valor total pagado supere el valor del contrato.

CLAUSULA 6 – FORMA DE PAGO

6.1. El MUNICIPIO DE LOS PATIOS pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante un ÚNICO PAGO, por la suma de SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000) M/CTE, una vez prestado efectivamente el servicio y recibido a satisfacción por el supervisor, previa verificación y certificación del cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA por parte del supervisor del contrato.

Para el trámite del pago único, el CONTRATISTA deberá presentar los documentos y soportes exigidos contractualmente, junto con los informes, actas, constancias de entrega, recibo a satisfacción o demás documentos que resulten aplicables según la naturaleza y forma de ejecución del contrato. En todo caso, el pago estará sujeto a la previa verificación por parte del supervisor del cumplimiento de las condiciones contractuales, así como de los demás requisitos administrativos, técnicos, financieros y legales establecidos para tal efecto.

El CONTRATISTA deberá acreditar la presentación de los siguientes documentos:
(a) Factura o documento equivalente, o cuenta de cobro, según corresponda.
(b) Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor designado.
(c) Certificación o planillas de pago que acrediten el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el Sistema General de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales, cuando a ello haya lugar.
(d) Acreditación del pago de las estampillas y demás descuentos correspondientes.
(e) Fotocopia de la cédula del representante legal.
PARÁGRAFO 1: La contratación objeto de la presente invitación no genera relación laboral entre El Municipio de Los Patios y el contratista, ni con las personas que éste vincule para la ejecución del contrato.
PARÁGRAFO 2: Para proceder con el pago el contratista, deberá allegar la factura, conforme con los requisitos mínimos establecidos en los artículos 621 y 774 del Código del Comercio y el artículo 617 del Estatuto Tributario.
PARÁGRAFO 3: Los pagos que efectúe el MUNICIPIO en virtud del/los contratos del presente proceso estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles.
PARÁGRAFO 4: La cancelación del valor del contrato, por parte del MUNICIPIO al Contratista, se hará mediante consignación en la cuenta que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo con la certificación bancaria presentada con su oferta.
PARÁGRAFO 5: El Municipio solo cancelará el valor de los servicios que hayan sido requeridos por el supervisor del contrato y que efectivamente se hayan ejecutado y recibido a satisfacción, conforme a las cantidades y valores unitarios ofertados.

PARÁGRAFO 6: El MUNICIPIO practicará los descuentos por estampillas, tasas, contribuciones, impuestos y retenciones que correspondan, de conformidad con lo señalado en la Invitación Pública (descuentos por estampillas e impuestos – vigencia 2026, aplicando la columna SERVICIOS, sobre el valor total de la cuenta antes de IVA) y la normativa vigente al momento del pago, los cuales serán asumidos por el CONTRATISTA.

CLAUSULA 7 – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

7.1. El presente contrato cuenta con respaldo presupuestal, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **. 001963** del 06 de noviembre de 2026, por valor de SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000), expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Los Patios, con cargo al rubro 2.3.2.02.02.009.45.22 (Fuente 100 – Recursos Propios; BPIN 2024544050054).

7.2. La presente Aceptación de Oferta, junto con la oferta, constituye el contrato, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

CLAUSULA 8 – PLAZO

8.1. El plazo para la ejecución del contrato es de OCHO (8) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre las partes, con el visto bueno del supervisor designado, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato (registro presupuestal y aprobación de la garantía).

CLAUSULA 9 – OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS

9.1. Efectuar un seguimiento efectivo al cumplimiento de las obligaciones del contratista a través del supervisor del Contrato.
9.2. Autorizar el pago del valor del contrato de acuerdo con la forma de pago establecida.
9.3. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema General de Seguridad Social Integral, Parafiscales y Sistema General de Riesgos Laborales.
9.4. Proporcionar toda la información que el contratista requiera para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
9.5. Designar el supervisor del contrato, que se encargue de ser el enlace entre el MUNICIPIO y el Contratista para coordinar internamente las obligaciones del contratista.
9.6. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

CLAUSULA 10 – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

10-1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del presente contrato.
2. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) y los aportes parafiscales, cuando a ello haya lugar.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
4. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado, en este caso el Municipio de Los Patios y la Secretaría de Gobierno, dependencia a cargo de este proceso.
5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
6. Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales pactadas.

7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Los Patios, que sustenta la necesidad, a través del supervisor.
8. Entregar los informes que le solicite el supervisor del desarrollo de la ejecución del objeto contractual.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
10. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
11. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
12. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
13. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución el objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
14. Será por cuenta del contratista, el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, dando estricto cumplimiento a las leyes laborales vigentes en esta materia.
15. El contratante no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista.
16. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

10-2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Designar un responsable directo del contrato quien de acuerdo a la circular externa 000006 de 27 de enero de 2017, expedida por la superintendencia de puertos y transporte, no puede ejercerla el propietario de la empresa sino una persona que pertenezca a la organización administrativa de la empresa, ó circular vigente a la fecha.
2. Se debe acreditar que tiene habilitación en servicio público de transporte terrestre automotor especial, de conformidad con el decreto 431 de 2017.
3. La empresa de transporte terrestre automotor debe contar con certificación ISO 9001:2015, sistema de gestión de calidad y oshas18001:2007, dando cumplimiento al decreto 431 de 2017.
4. Asignar uno o dos conductores para el vehículo. En caso de que se requiera cambio de conductor y/o vehículo por fuerza mayor, se debe avisar al supervisor con antelación y se justificará por escrito el cambio.
5. Al momento de presentar la oferta deberá aportar hoja de vida de los conductores junto con carta de compromiso y certificados que acrediten capacitación en: manejo defensivo y primeros auxilios.
6. En caso de que el (los) vehículo (s) contratado (s) no pueda (n) prestar el servicio por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito ya se por ausencia del conductor, daño antes o durante el recorrido, mantenimiento, reparación, entre otros, el contratista seleccionado debe poner a disposición inmediata otro vehículo de iguales o mejores características u otro conductor, para garantizar la prestación del servicio. Así mismo la empresa deberá informar antes o durante el hecho al supervisor del contrato y presentar la documentación completa del nuevo vehículo y su conductor, para ser revisada y aprobada por el mismo.
7. Garantizar que el vehículo sea del modelo ofertado y que estén en perfectas condiciones mecánicas, eléctricas y el suministro permanente de combustible en el vehículo, así como el mantenimiento preventivo y correctivo, lubricantes, llantas y todo lo concerniente al buen funcionamiento del vehículo, el cual debe estar aprovisionado de combustible y limpio al momento de iniciar cada jornada del servicio, lo que implica que el servicio no se suspenderá en ningún momento para tanqueo, reparación o cualquier otro motivo.
8. Mantener los documentos del vehículo y de los conductores vigentes: SOAT, Revisión técnico mecánica y de gases, licencia de conductores y demás que contemple la normatividad vigente.

9. El vehículo debe estar dotado de equipo de carretera reglamentario y cumplir con todas las disposiciones legales contempladas por la Ley.
10. En caso de presentarse algún daño en el vehículo o de requerirse su reparación deberá estar en condiciones de suministrar transitoriamente al o los vehículos en reposición, con las mismas condiciones y características de tal manera que garantice el servicio de transporte a los pasajeros.
11. Asumir como parte del costo del contrato que se llegue a celebrar, las contingencias resultantes de arreglos que los vehículos requieran para cumplir con las obligaciones.
12. Durante la prestación del servicio el conductor del vehículo deberá portar en papel membreteado de la empresa y firmado por el representante legal de la misma, un certificado del contrato que contenga como mínimo los siguientes datos: Nombre del contratista, duración del contrato, indicando fecha de inicio y finalización, objeto del contrato, origen y destino.
13. Atender de forma inmediata las observaciones y solicitudes del supervisor del contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, calidad del servicio prestado y en general, todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
14. Recoger al personal desde el lugar que se estipule, a la hora establecida.
15. Los conductores de los vehículos deben velar por la buena presentación personal y el buen comportamiento.
16. Los conductores deben tener un buen trato con las personas a transportar.
17. Los conductores deben portar un teléfono celular, cuyo número será reportado al supervisor del contrato.
18. Los conductores que se establezcan deben tener continuidad, salvo que se requiera su cambio por desempeño, enfermedad o muerte del mismo.
19. La empresa contratista debe asumir y responder por los daños que se causen a terceros con los vehículos durante la presentación del servicio, para lo cual deberá tener vigentes las pólizas exigidas en el contrato.
20. La empresa contratista deberá contar con el personal y parque automotor idóneo y suficiente para efectuar la prestación del servicio.
21. En caso que se presenten quejas de algún conductor, por maltrato físico o verbal hacia los pasajeros transportados, el supervisor del contrato se verá en la obligación de solicitar cambio del conductor del vehículo.

CLAUSULA 11 - GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO

El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal contratante, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10% VALOR CONTRATO	VIGENCIA DEL CONTRATO Y (6) SEIS MESES MÁS
CALIDAD DEL SERVICIO CONTRATADO	10% VALOR CONTRATO	VIGENCIA DEL CONTRATO Y (6) SEIS MESES MÁS

Responsabilidad civil extracontractual

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor del MUNICIPIO DE LOS PATIOS, NIT **800.044.113-5** (N.S.), con la siguiente suficiencia:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	DOSCIENTOS (200) SMMLV	DURACION DEL CONTRATO

El Contratista debe suscribir y cargar en la plataforma SECOP II la garantía única a favor del MUNICIPIO DE LOS PATIOS, NIT 800.044.113-5, anexando el recibo de pago de la póliza, la cual deberá ser aprobada por la Entidad como requisito para la ejecución del contrato. El Contratista quedará obligado a efectuar las correcciones a que haya lugar dentro del día hábil siguiente al requerimiento escrito en tal sentido. Así mismo, se compromete a ampliar el valor o la vigencia de la garantía en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

CLAUSULA 12 – SUPERVISIÓN

12.1. SUPERVISIÓN: La supervisión de la presente Aceptación de Oferta será ejercida por la Secretaria de Gobierno, **ALEJANDRA PESTANA MORALES**, o quien haga sus veces, o por el funcionario que para tal efecto designe el ordenador del gasto, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, los documentos del proceso, la presente Aceptación de Oferta y el Manual de Contratación de la Alcaldía Municipal de Los Patios. La supervisión comprenderá el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, según corresponda a la naturaleza del objeto contractual, con el propósito de verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista y la adecuada ejecución del objeto contratado. Para tal efecto, el supervisor realizará las evaluaciones, verificaciones y actuaciones necesarias durante el término de ejecución, verificando, entre otros aspectos, la calidad, cantidad, oportunidad, condiciones, especificaciones y demás características de los bienes, servicios, actividades, productos o prestaciones objeto de la presente Aceptación de Oferta, según corresponda. El ejercicio de la supervisión se desarrollará de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, las demás normas que resulten aplicables, los documentos que integran el proceso de contratación y el Manual de Contratación del Municipio de Los Patios.

PARÁGRAFO PRIMERO: El supervisor ejercerá las funciones y obligaciones inherentes a su designación de conformidad con la Constitución y la ley, los documentos del proceso, la presente Aceptación de Oferta y el Manual de Contratación del Municipio de Los Patios, particularmente en lo relacionado con la ejecución, seguimiento, control, recibo y, cuando corresponda, liquidación del vínculo contractual.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor verificará, previo al inicio de la ejecución y durante el desarrollo del vínculo contractual, el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos para su ejecución, así como la observancia de las obligaciones a cargo del contratista. De igual manera, ejercerá las demás funciones de seguimiento y control que le correspondan de acuerdo con la naturaleza del objeto contractual y las disposiciones aplicables.

PARÁGRAFO TERCERO: Para efectos del trámite de los pagos, el supervisor deberá verificar y certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la efectiva ejecución, entrega y/o recibo a satisfacción de los **bienes, servicios, actividades, productos o demás prestaciones** que constituyan el objeto contractual, según corresponda. En consecuencia, expedirá el respectivo **certificado de cumplimiento y recibo a satisfacción**, cuando haya lugar a ello, como soporte para el trámite del pago, sin perjuicio de los demás requisitos administrativos, financieros, contables y legales exigidos por el Municipio.

PARÁGRAFO CUARTO: El supervisor ejercerá de manera permanente el seguimiento y control de la ejecución contractual, manteniendo comunicación con el contratista y efectuando las verificaciones que resulten necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contratado. En desarrollo de sus funciones, podrá formular las observaciones, requerimientos y recomendaciones a que haya lugar, así como informar oportunamente al Municipio sobre cualquier circunstancia que pueda afectar la adecuada ejecución del vínculo contractual, adoptando o promoviendo las medidas que se encuentren dentro del ámbito de sus competencias y dando aplicación a las disposiciones previstas en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:

1	**Obligaciones Generales**	➢ Controlar, supervisar y vigilar la ejecución del contrato asignado, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones pactadas. ➢ Servir de interlocutor entre el MUNICIPIO y el contratista. ➢ Mantener debidamente organizado un archivo con toda la información utilizada y elaborada durante la ejecución del contrato objeto de vigilancia. ➢ Suscribir todas las actas a que haya lugar en desarrollo del objeto y las obligaciones del contrato. ➢ Responder las solicitudes y peticiones del contratista dentro del término legal, evitando que se configure el silencio administrativo positivo. ➢ Efectuar los requerimientos al contratista que sean necesarios a fin de exigirle el cabal cumplimiento del contrato. ➢ Tramitar las solicitudes de adición, prorroga, suspensión o modificación, las cuales deben estar debidamente soportadas en razones que la justifiquen. ➢ Presentar informes sobre situaciones que alteren el equilibrio económico o financiero del contrato, para esto deberá verificar que durante el desarrollo y ejecución del contrato se mantengan las condiciones económicas, técnicas y financieras inicialmente presentadas por el contratista al momento de presentar su oferta. ➢ Comprobar durante la ejecución del contrato, los aspectos relacionados con los pagos, verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos para cada pago, aprobando oportunamente las cuentas de cobro presentadas por el contratista. ➢ Comunicar aquellas situaciones que conozcan en ejercicio de sus funciones que puedan poner en riesgo el patrimonio público o hayan causado detrimento patrimonial al MUNICIPIO.
2	***Obligaciones posteriores a la legalización del contrato***	➢ Revisar y analizar el contenido del contrato, en especial las obligaciones allí pactadas. ➢ Suscribir oportuna y conjuntamente con el contratista el acta de iniciación del contrato.
3	***Obligaciones durante la ejecución del contrato***	➢ Verificar y controlar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato y demás documentos contractuales. ➢ Exigir al contratista la extensión, ampliación, restablecimiento u otorgamiento de garantías si es del caso. ➢ Controlar e informar periódicamente al ordenador del gasto sobre el avance del contrato con base en el plazo del mismo, cuando haya lugar a ello. ➢ Conceptuar, con su debida justificación, sobre la viabilidad de las adiciones, cesiones, prorrogas y demás modificaciones al contrato a las que haya lugar, así como el envío de su correspondiente solicitud. ➢ Suministrar al contratista toda la información y documentos necesarios para la correcta ejecución del contrato. ➢ Requerir al contratista para que dé cumplimiento a las obligaciones que no esté cumpliendo de conformidad con lo pactado en el contrato. ➢ Presentar los informes correspondientes sobre la ejecución del contrato y asistir técnicamente al MUNICIPIO en asuntos relacionados con la ejecución del mismo. ➢ Verificar para efectos de pago, que el contratista este cumpliendo con las obligaciones de afiliación y pagos al sistema de seguridad social integral, ARP y aportes parafiscales, según sea el caso, e informar en caso de existir incumplimiento de estas obligaciones.

			➢ Solicitar la imposición de sanciones al contratista para lo cual deberá enviar en forma oportuna el correspondiente informe acerca del incumplimiento, así como de los requerimientos efectuados al contratista y sus correlativas respuestas. ➢ Elaborar la respuesta a los requerimientos o peticiones del contratista, según su competencia. ➢ Revisar las facturas o documentos equivalentes, y las cuentas de cobro presentadas por el contratista verificando que en ellas se consignen claramente el concepto y valor del servicio prestado y de los bienes entregados y que correspondan con la ejecución del objeto, obligaciones y actividades pactadas y plazos convenidos.	
	4	**Obligaciones a la finalización del contrato**	➢ Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contrato, referente a su calidad, seriedad y cumplimiento. ➢ Solicitar a la Secretaria de Hacienda los correspondientes estados de cuentas del contratista. ➢ Revisar los documentos necesarios para la liquidación final del contrato, si es del caso. ➢ Exigir al contratista la extensión, ampliación, restablecimiento u otorgamiento de garantías si es del caso. ➢ Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar, estableciendo una correcta relación entre los pagos efectuados, valores no ejecutados a favor del MUNICIPIO y saldos a favor del contratista. ➢ Tramitar en debida forma y en el término señalado para tal efecto, el acta de liquidación con todos sus soportes y anexos.	

CLAUSULA 13 – ANEXOS

13.1. La Invitación Pública No. PATIOS-MC-SG-76-2026 y todos los documentos previos (Estudios Previos y Estudio de Precios).
13.2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 001963 del 06 de noviembre de 2026.
13.3. La oferta presentada por el Contratista (carta de presentación, oferta económica y documentos habilitantes).

CLAUSULA 14 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

14.1. El presente contrato se perfecciona con la comunicación de aceptación de la oferta, la cual, junto con la oferta, constituye el contrato estatal. Para su ejecución requiere de los siguientes documentos: (i) El registro presupuestal; (ii) La aprobación de la garantía de que trata la Cláusula 11 del presente Contrato y (iii) La suscripción electrónica del acta de inicio del contrato celebrado.

CLAUSULA 15 – LIQUIDACIÓN

15.1. El presente contrato será objeto de liquidación, cuando haya lugar a ello, de conformidad con lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLAUSULA 16 - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

16.1. EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO: El CONTRATISTA deberá ejecutar el objeto contractual y cumplir las obligaciones a su cargo de conformidad con las condiciones, especificaciones, cantidades, características, términos y demás requisitos establecidos en la presente Aceptación de Oferta, los documentos que integran el proceso de contratación y la normativa aplicable.

Durante la ejecución, el CONTRATISTA atenderá las instrucciones y requerimientos impartidos por el supervisor, siempre que estos se encuentren relacionados con el seguimiento, control y adecuada ejecución del objeto contractual y se impartan dentro del marco de sus competencias, sin que tales instrucciones puedan modificar por sí mismas el objeto, valor, plazo o las condiciones esenciales de la contratación. Lo anterior no exime ni limita la responsabilidad del CONTRATISTA frente al cumplimiento integral, oportuno y de calidad de las obligaciones y prestaciones a su cargo.

DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales y contractuales, las partes fijan como domicilio el **Municipio de Los Patios, Norte de Santander**, sin perjuicio de los lugares en los cuales, de acuerdo con la naturaleza y condiciones del objeto contractual, deban ejecutarse las obligaciones correspondientes.

FORMALIZACIÓN Y MEDIOS ELECTRÓNICOS: La presente Aceptación de Oferta se formaliza mediante los mecanismos electrónicos dispuestos en la plataforma SECOP II, de conformidad con las reglas aplicables a la contratación estatal y al uso de mensajes de datos y medios electrónicos. Las actuaciones, manifestaciones de voluntad y documentos incorporados a través de dicha plataforma producirán los efectos jurídicos que les correspondan, de conformidad con la normativa vigente sobre comercio electrónico, mensajes de datos y firma electrónica.

PARÁGRAFO: El expediente electrónico del proceso y de la contratación estará integrado por los documentos y actuaciones incorporados a la plataforma SECOP II, sin perjuicio de los documentos físicos o copias que, por razones de archivo, control interno, supervisión o gestión documental, determine conservar la Entidad de conformidad con sus procedimientos internos.

ALEXI ALLENDE VALENCIA LIZCANO
Alcalde Municipal

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Aprobó:	ALEJANDRA PESTANA MORALES	Secretaria de Gobierno - Supervisora	
Revisó:	ALEJANDRA PESTANA MORALES	Secretaria de Gobierno - Supervisora	
Elaboró:	CARLOS ANDRÉS JAIMES ACERO	Asesor Jurídico Externo	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la Firma del Remitente.			